



Residencia Universitaria Sagrado Corazón

c/ Caracas, 17, 28010 MADRID / Tel.: 91 310 16 00 / Móvil: 679 112 263

info@residenciauniversitariasagradocorazon.es www.residenciauniversitariasagradocorazon.es

NORMAS INTERNAS

LAS NORMAS QUE SE RECOGEN A CONTINUACIÓN SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODAS SUS RESIDENTES EN ARAS A PRESERVAR LA CONVIVENCIA, CULTIVAR LA RESPONSABILIDAD, EDUCAR LA LIBERTAD Y CONSOLIDAR EL RESPETO MUTUO.

Primera: La residencia está destinada a estudiantes por lo que se promoverá y cuidará un ambiente adecuado al estudio y el trabajo. A estos efectos se respetarán las horas de estudio y descanso, se mantendrá un clima de silencio en la biblioteca y las salas de estudio, se evitarán jaleos en escaleras pasillos y habitaciones, y se cuidará el tono de voz al hablar por teléfono.

La dirección se reserva el derecho de prohibir o limitar el uso de aparatos eléctricos en las habitaciones, si ello perjudica el ambiente de estudio. En cualquier caso queda prohibido el uso de tostadoras, sandwicheras, cafeteras, hornillos, T.V, D.V.D. y similares en las habitaciones por razones de seguridad, orden y respeto.

Segunda: Las residentes procurarán actuar en todo momento con corrección y educación en sus costumbres, su porte exterior deberá ser digno dentro de la residencia y cuidarán de manera especial su presentación, actitud y comportamiento en la portería, la capilla, biblioteca y comedor.

Procurarán vivir en el orden que precisa la convivencia y cuidarán adecuadamente la residencia, su mobiliario, objetos e instalaciones. Se harán responsables de los desperfectos que ocasionen, tanto en las habitaciones como en las zonas comunes.

Tercera: La observancia de los horarios de portería y de comedor es estrictamente obligatoria.

- Para dormir fuera de la residencia se necesita el certificado de autorización firmado por los padres.

- Es preciso avisar con antelación cuando no se viene a comer o no se viene a dormir. Sin previo aviso, ni justificante no se harán excepciones en los horarios de comida.

- Para cualquier modificación horaria excepcional debe consultarse con anterioridad a la dirección de la Residencia.

HORARIO DE PORTERÍA

Horario apertura días laborables: 7h hasta 23h .

Horario apertura viernes: 7h hasta 3 h.

Horario apertura sábados: 7h hasta 4h.

Horario apertura domingos y festivos: 8h hasta las 24h.

Horario apertura vísperas de fiesta: 7h hasta las 24h.

HORARIO DE COMEDOR

Desayuno: de lunes a viernes de 7h a 9h, sábados de 8h a 10h.

Comida: de lunes a viernes de 14h a 15h, sábados de 13,45h a 14,15h.

Cena: de lunes a jueves de 20,45h a 21,45h; viernes de 21h a 21,30h

Cuarta: A partir de las 23h no se pasarán llamadas y se deberá respetar el silencio necesario que exige el descanso o el trabajo de los demás. Como señal de silencio se pondrá música.

Quinta: Se prohíbe el acceso a la residencia a toda persona ajena a la misma, salvo autorización expresa de la dirección. Las visitas no subirán a las habitaciones sino que utilizarán los recibidores destinados a este fin.

Sexta: Las residentes deberán mantener sus habitaciones en orden y con la limpieza adecuada. Asimismo bajarán las bolsas de basura a los contenedores del sótano.

Para pegar fotos, notas, posters, etc., se utilizará el panel de corcho.

Séptima: Cada residente deberá traer ropa de cama y toallas

Octava: En ausencias o vacaciones cortas la residente dejará las luces apagadas, las ventanas cerradas y cualquier aparato desenchufado, siendo prescriptivo dejar las llaves en portería. Al final de curso, la residente se llevará todas sus pertenencias para proceder a la limpieza y mantenimiento general del edificio, salvo que se vuelva al curso siguiente en cuyo caso podrá utilizar el altillo con cajas o maletas precintadas a su nombre.

Novena: La residencia sólo se hace cargo del lavado de ropa de cama y de baño. Las residentes tienen a su disposición un espacio reservado para el lavado, tendido y planchado de la ropa personal. El servicio de la lavadora y secadora tiene un coste de 3 euros c/u (no incluye jabón) Conviene marcar la ropa para evitar su extravío.

Décima: Las residentes podrán acceder a Internet (conexión Wi-fi) solicitando la clave de acceso al llegar a la residencia.

Undécimo: Las residentes podrán recibir llamadas, en el horario de la centralita. Cada planta dispone de un interfono que se comunica con centralita.

Duodécima: El servicio de comedor se ofrecerá de lunes a mediodía del sábado inclusive; no habrá servicio de comedor para la cena del sábado, los domingos y festivos, así como en Navidad y Semana Santa.

Por ningún motivo está permitido sacar comida o utensilios del comedor. En el caso de que la residente padezca una enfermedad, alergias o afección crónica que le obligue a mantener un régimen alimenticio especial, deberá ponerlo en conocimiento de la dirección y hacerlo constar en la documentación de la carpeta de admisión.

Las residentes disponen de un office dotado de frigorífico y microondas, que podrán utilizar hasta las 23h. Además hay neveras para las residentes en todas las plantas.

Decimotercera: Cuando una residente se encuentre enferma lo comunicará a la Directora para que se le proporcione lo que necesite. Los servicios médicos que puedan precisar las residentes corren a su cargo.

Decimocuarta: La residencia pone a disposición de las residentes sus instalaciones, de las que se debe hacer buen uso. Los aseos y duchas comunes deben quedar limpios después de cada uso, pensando en las demás.

Decimoquinta: Está prohibido fumar en las habitaciones y en las zonas comunes; sólo podrán hacerlo en la sala habilitada para ello.

Está absolutamente prohibida la tenencia y consumo de cualquier tipo de drogas y bebidas alcohólicas dentro de la residencia. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN ES MOTIVO DE EXPULSIÓN INMEDIATA.

Decimosexta: Las residentes podrán participar del programa de actividades organizado para el curso académico, promoviendo un trato cordial, respetuoso y solidario entre todas las participantes.

Decimoséptima: Las alteraciones graves de la convivencia o infracciones graves o reiterativas de las presentes normas pueden ser motivo de expulsión de la residencia. El no asumir con responsabilidad estas normas puede condicionar la permanencia en la residencia.

Régimen disciplinario.

- Se considerarán como falta todas las acciones o conductas contrarias a estas normas. La consideración como leves o graves corresponde a la Dirección de la Residencia teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, la proporcionalidad de la corrección y oída la residente.

- No obstante lo anterior, tendrán siempre carácter de falta grave las conductas que supongan:
 - La reiteración de faltas leves.
 - El consumo o tenencia de cualquier tipo de drogas o la embriaguez reiterada.
 - Los actos que atenten contra la dignidad e integridad física o moral de las residentes y demás personal de la Residencia.
 - Cualquier acto grave, intolerable y/o inmoral cometido deliberadamente.
 - La comisión de un delito penado por las leyes.
 - La actitud negativa y persistente de descontento que impida el normal transcurrir de la vida residencial.
 - La desobediencia persistente contra la Dirección.

Régimen sancionador

Las faltas serán sancionadas del siguiente modo:

- Faltas leves:

Según la gradación serán:

- Amonestación verbal por la dirección.
 - Comunicación a los padres o tutores.
 - Apercibimiento escrito por la dirección con copia a los padres o tutores.
-
- Faltas graves:
 - Expulsión temporal o definitiva, a juicio de la Dirección.

En caso de falta grave, se comunicará inmediatamente a sus padres o tutores. Si la falta hubiese causado daños materiales, se cargará a la cuenta de la residente el coste de la reparación. En ningún caso el procedimiento sancionador podrá afectar al derecho a la intimidad, honra o reputación merecida.